

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00862-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CREAARTE PROMOCIONALES S.A.S. Y OTRO.

Téngase en cuenta que la demandada MARIANA VELASQUEZ PALACIO se encuentra notificada personalmente desde el 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otra parte, en cuanto a la notificación de la entidad demandada CREAARTE PROMOCIONALES S.A.S., no se tendrá en cuenta la misma por cuanto no fue remitida a las direcciones relacionadas en el acápite de notificaciones dispuestas para esta.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **22 de noviembre de 2021** a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

SE REFOLIO